

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620210016200
DEMANDANTE:	DORISMEL JUNIOR CARO PAYARES Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA

Encontrándose el expediente pendiente admisión, se tiene que una vez revisado el mismo, dentro de las pruebas no se allegó el registro civil de nacimiento del señor DORISMEL JUNIOR CARO PAYARES, mismo que sirve para determinar la legitimación en la causa por activa de los demandantes, por consiguiente, se requerirá a la actora para que allegue dicho documento.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que la parte actora allegue el registro civil de nacimiento del señor DORISMEL JUNIOR CARO PAYARES, para lo cual se concede un término de 10 días.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada JUDELIS LERMA MEZA portador de la T.P. 177.779 del C.S. de la J., conforme a los poderes obrantes en los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÀ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÀ D.C.,

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6C406B43E50E14467933643BC96FDOC69CF4270048B0234CBD7A6E285EF3A82F
DOCUMENTO GENERADO EN 29/07/2021 01:16:01 PM

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2020-00063-00
MEDIO DE CONTROL:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	PERSONERÍA DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	ADRIANA PATRICIA GÓMEZ MORENO Y OTROS
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

***VÁLIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)***